

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÍJAR RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. SJ-15, DE SAN JOSÉ, T.M. NÍJAR (EXPEDIENTE EAE/AL/013/18).**

Vista la solicitud formulada por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÍJAR** relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del **“PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. SJ-15, DE SAN JOSÉ, T.M. NÍJAR”** de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 11 de octubre de 2018, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del **“PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. SJ-15, DE SAN JOSÉ, T.M. NÍJAR”**, formulado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÍJAR, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Revisada la documentación aportada, se comprueba que falta copia del borrador del Plan en formato papel y digital, por lo que con fecha 22/10/2018 se le requiere que subsane esta deficiencia. Con fecha 10/01/2019 se aporta la documentación requerida.

**SEGUNDO.-** La documentación aportada para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, se considera suficiente a los efectos de iniciar el procedimiento.

**TERCERO.-** Analizada la documentación citada, resulta que el **“PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. SJ-15, DE SAN JOSÉ, T.M. NÍJAR”** se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el **“PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. SJ-15, DE SAN JOSÉ, T.M. NÍJAR”** se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Código:64oxu717ELS0CIBA7DqG/iTbY107zh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	RAUL ENRIQUEZ CABA	FECHA	08/02/2019
ID. FIRMA	64oxu717ELS0CIBA7DqG/iTbY107zh	PÁGINA	1/2

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
2. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el **“PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. SJ-15, DE SAN JOSÉ, T.M. NÍJAR”** se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÍJAR se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÍJAR,

**RESUELVO**

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del **“PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. SJ-15, DE SAN JOSÉ, T.M. NÍJAR”**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación y de conformidad con lo dispuesto en: los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 22 de febrero de 2016 por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, en relación con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 2/2019, de 21 de enero, **RECURSO DE ALZADA**, o cualquier otro procedente en derecho, ante el titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**El Delegado Territorial**

**Raúl Enríquez Caba**

(Disp. Transit. 1ª Decreto Presid. 2/2019)



Código:640xu717EL50CIBA7DqG/iTbY107zh.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAUL ENRIQUEZ CABA	FECHA	08/02/2019
ID. FIRMA	640xu717EL50CIBA7DqG/iTbY107zh	PÁGINA	2/2